

**ASIGNA BECA INCENDIO AÑO 2018;
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.007

SANTIAGO, 18 de mayo de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 538 de 04 de abril del 2018, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios; en la Resolución Exenta N° 523 de 27 de marzo del 2018, que aprueba acta de asignación de la Beca Incendios e individualiza nómina de beneficiarios correspondientes al año 2017; en la Resolución Exenta N° 1.006 de 18 de mayo del 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Beca Incendios; en el Decreto Supremo N° 05 de 12 de enero de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Incendio;

2.- Que, la Beca Incendio consiste en un beneficio que entrega el Estado a aquellos estudiantes de educación superior que se vieron gravemente afectados por los incendios forestales ocurridos en la zona sur del país durante el verano del año 2017;

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla la suma de M\$182.628, destinados a financiar el Programa Beca Incendios;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria señala:

"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos y en la que se especificarán los requisitos, beneficiarios y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca.";

5.- Que, en cumplimiento de lo antes señalado, este Servicio dictó Resolución Exenta N° 538 de 04 de abril del 2018, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios;

6.- Que, a objeto de entregar las orientaciones técnicas correspondientes para la debida administración y ejecución de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Procedimientos Beca Incendio, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.006 de 18 de mayo del 2018, dictada por este Servicio;

7.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en materia de asignación de la Beca, establece lo siguiente:

* Título 4. *"Disposiciones generales"*.

"De acuerdo a la información proporcionada por la matrícula unificada del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Ficha Básica de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), durante el año 2017 se determinó la nómina oficial de potenciales beneficiarios/as de la beca incendios; consecuentemente no se desarrolla un proceso de postulación, sino que solo de renovación mediante el cual se corroborará la condición académica del estudiante."

4.1. *"Requisitos de asignación 2018"*.

a. *"Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017¹."*

b. *Contar con la calidad de alumno regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado."*

8.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo el proceso de determinación de la asignación de la Beca para el año 2018, mediante la constitución de Comisión Técnica de Asignación Beca Incendio año

¹ *"Se consideran los incendios ocurridos en las comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", de conformidad a los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°83, 84, 87, 88, 96, 97, 128, 129; todos del año 2017." (Manual de Procedimientos de la Beca, página 6).*

2018, a quien se le encomendó la verificación del debido cumplimiento de los requisitos de asignación previamente citados;

9.- Que, el trabajo realizado por la Comisión Técnica de la Beca Incendio año 2018, consta en el documento "Acta de asignación de la Beca Incendios correspondiente al año 2018", de fecha 07 de mayo del 2018, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

10.- Que, de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por la Comisión de Asignación de la Beca, se ha determinado que procede asignar la Beca Incendio para el año 2018 a un total de ciento treinta y tres estudiantes, que cumplen con los requisitos de asignación para el correspondiente período lectivo;

11.- Que, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes de la Beca Incendio, podrán realizar las consultas referidas a la renovación de su beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

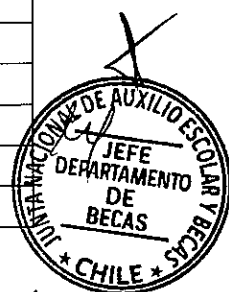
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Incendio para el año 2018 a un total de 133 estudiantes que a continuación se individualizan:

N°	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES
	RODRÍGUEZ	GODOY	JOSÉ PATRICIO
	VALENCIA	NAVARRO	JESSICA DEL CARMEN
	FARÍAS	SILVA	GEORGIANA DE LAS MERCEDES
	CUEVAS	PINCHEIRA	CLAUDIA VANESSA
	LOYOLA	LOYOLA	JUAN ANTONIO
	REBOLLEDO	ESPINOZA	LEONARDO ANDRÉS
	FUENTES	MEDEL	OSCAR GASTÓN
	PAVEZ	CERECEDA	NEFTALÍ ALEJANDRO
	CHONG	GONZÁLEZ	DANIELA ANDREA DE LOURDES
1	PEREIRA	RUIZ	LEONARDO MAURICIO
1	REYES	VALDÉS	VILMA KARINA
1	CID	CORTÉS	GUILLERMO ARTURO
1	TOLOZA	GONZÁLEZ	CINDY PAOLA
1	ARAVENA	HUANQUIL	MATÍAS ALFONSO
1	MEDINA	ALBORNOZ	JESSICA ANDREA
1	NEIRA	JAQUE	CECIA ANDREA
1	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	HÉCTOR JOSÉ



18	CASTILLO	MOLINA	GENESIS SORAI
19	YARGAS	ORELLANA	MICHAEL ANDRÉS
20	MUÑOZ	OYARZÚN	NATALIA BELÉN
21	TOLEDO	BRAVO	JORDÁN ELIECER
22	VILLASEÑOR	SEGUEL	MARÍA FERNANDA
23	ÉREZ	PARRA	DANIELA VALENTINA
24	TRONCOSO	STENGER	JOSÉ ALEJANDRO
25	ABIRON	MUÑOZ	PAULA JAVIERA
26	CÁCERES	FAÚNDEZ	EDGARDO HERNÁN
27	ARAVENA	TORRES	CARLA ISABEL
28	ALDEA	TEJADA	DIEGO ANTONIO
29	GUTIÉRREZ	COLLARTE	IEHUDAH MARCELO ITZJAK
30	VALDÉS	FAÚNDEZ	MARCELO ANTONIO
31	PARRA	VALDÉS	PAOLA ALEJANDRA
32	CATALÁN	BUSTO	ESTEFANY MARÍA
33	PARADA	SALAZAR	MICHEL ESTEFANI
34	MÉNDEZ	SOLÍS	FRANCISCA TRINIDAD DE LOS ANGELES
35	VILLEGAS	NÚÑEZ	ALEXIS ANTONIO
36	RIQUELME	VILLALÓN	VICTORIA CECILIA
37	BELTRÁN	GAJARDO	FRANCESCA FABIOLA
38	VENEGAS	CORREA	DANIELA ARTEMISA
39	CÁCERES	FAÚNDEZ	NINOSKA ALEXIS
40	SOTO	CARIOLA	ISABELLA VALERIA
41	VILCHES	LILLO	ALEJANDRO ALONSO
42	ORTIZ	ASTETE	FELIPE IGNACIO
43	MUÑOZ	DÍAZ	FELIPE ANDRÉS
44	TOLEDO	RIFFO	CAMILA ANDREA
45	VALENZUELA	SANTIBÁÑEZ	GUSTAVO IGNACIO
46	HERRERA	MOYA	CESIA ABISAG
47	MORALES	PANCHILLA	GUADALUPE FILOMENA
48	MEDEL	RIQUELME	LUZMIRA ALEJANDRA
49	FUENTES	NAVARRO	TIARE MAGDALENA
50	OBREGÓN	SOTO	ROSSEMARY SOLANGE
51	CÁCERES	ESPINOZA	CAROLINA ANDREA
52	VALENZUELA	LUNA	JENIFER SOLEDAD
53	CARRASCO	CORNEJO	OMAR ESTEBAN
54	SOTO	POLANCO	SUSANA GUADALUPE
55	MEZA	MUÑOZ	CARLOS ANDRÉS
56	ALBIOL	ALBIOL	MIGUEL EDUARDO
57	CONTRERAS	CONTRERAS	FRANCISCO ANTONIO
58	MÉNDEZ	SOLÍS	IGNACIO JOAQUÍN ANTONIO
59	NEIRA	RISOPATRÓN	CINTHIA ANGÉLICA
60	PERALTA	TOLEDO	RODRIGO ANDRÉS
61	BRIONES	CHANDÍA	MATÍAS IGNACIO
62	MARTÍNEZ	ACUÑA	FELIPE ANDRÉS
63	JOEDA	INOSTROZA	CLAUDIA VALENTINA
64	JARA	RUIZ	NICOLÁS ANDRÉS
65	RECABAL	RAMOS	BELÉN DANAÉ
66	CRISÓSTOMO	SILVA	SEBASTIÁN ROBERTO
67	ROJAS	CASANGA	ELIEZETH MAGDALENA
68	TORRES	VILLOUTA	IVAR NAIN
69	MUÑOZ	FUENTES	HUGO SEBASTIÁN
70	MUÑOZ	BARRERA	VALENTINA NICOLE



71	TORRES	VALDÉS	CAMILO IGNACIO
72	REBOLLEDO	URRA	GABRIEL ANTONIO
73	MÉNDEZ	CORTÉS	JOSÉ ANDRÉS
74	JARA	OPAZO	LUIS FERNANDO
75	DÍAZ	BUSTOS	CAMILA BRILLIT ARACELLY
76	OPAZO	FAÚNDEZ	JOSÉ IGNACIO
77	MEDEL	RIQUELME	LEANDRA ESTELA
78	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	ROBERTO ELÍAS
79	STUARDO	DURÁN	GERSON BERNARDO
80	CALDERÓN	VÁSQUEZ	DANITZA ANDREA
81	ROJAS	ÁVILA	EDUARDO ANDRÉS
82	VALLADARES	RUIZ	KIMBERLY FRANCCESCA
83	ROJAS	SERRANO	PATRICIO EDUARDO
84	RECABAL	RAMOS	VALENTINA IGNACIA
85	PÉREZ	ROJAS	ANNAIS HILLARY JAZMÍN
86	LÓPEZ	CANALES	FRANCISCA ALEJANDRA
87	BIZAMA	LEAL	RICHARD ALEJANDRO ANDRÉS
88	ORTIZ	ASTETE	JOAQUÍN ANDRÉS
89	ARAVENA	ARAVENA	KAMILA FRANCISCA
90	ALEGRÍA	FAÚNDEZ	XIMENA ANDREA
91	MUÑOZ	CATALÁN	DENNISSE JAVIERA
92	CURIÑANCO	CATALÁN	ROBERT ANDY
93	FUENZALIDA	MURGAS	JAVIERA VALENTINA
94	SEGUEL	CARO	CINTHIA CONSTANZA
95	SOTO	CONTRERAS	MARCELO ANDRÉS
96	PANTOJA	VALENZUELA	KAREN ALEXANDRA
97	LETELIER	VEJAR	ANGELA DANIELA
98	ORELLANA	VALENZUELA	SEBASTIÁN EMILIO
99	RAMOS	ARAVENA	ELIZABETH ANDREA
100	CORVALÁN	GUTIÉRREZ	SCARLET CONSTANZA
101	CÁCERES	LARA	GABRIELA NICOL
102	VERDUGO	VALDÉS	JAVIERA ELISA
103	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MATÍAS EDUARDO YODAD
104	HENRÍQUEZ	ORELLANA	JUDITH AMELIA
105	BÓRQUEZ	PAVEZ	FERNANDA ISABEL
106	PALMA	MEZA	CONSTANZA ESTERLINA
107	ROJAS	CASANGA	GABRIEL ANDRÉS
108	CONTRERAS	ALBORNOZ	PATRICIA ESTER
109	HERNÁNDEZ	VILLA	JUAN IGNACIO
110	MALDONADO	SEPÚLVEDA	FRANCISCO ALFREDO
111	MUÑOZ	MUÑOZ	MOISÉS PATRICK
112	MONTERO	MELLA	VALERIA JACQUELINE
113	JORQUERA	UBAL	JAVIERA MONSERRAT
114	CERECEDA	ALONSO	FRANCISCO ANTONIO
115	GUZMAN	RAMÍREZ	SEBASTIÁN PATRICIO
116	CONSTANZO	GARRIDO	FERNANDA ANDREA
117	OLIVA	DUBO	FELIPE IGNACIO
118	CÁCERES	ESPINOZA	MARIBEL IGNACIA
119	MANOSALVA	BARRA	SERGIO IGNACIO
120	CORNEJO	NÚÑEZ	IGNACIO ALEJANDRO
121	SÁEZ	PINO	MAURICIO ARTURO
122	QUEZADA	HORMAZÁBAL	ALEXIA JAVIERA
123	CÁCERES	PEREIRA	CONSTANZA ANDREA



124	PINO	VALLADARES	CLAUDIO ALEJANDRO
125	RIVERA	PEÑA	CATALINA BELÉN
126	JARA	CONTRERAS	MARTÍN ALONSO
127	TOLEDO	PAREDES	VALENTINA MARISOL
128	MALDONADO	BECERRA	GONZALO ESTEBAN
129	MUÑOZ	MOLINA	LORENZO ANDRÉS
130	NEIRA	MARTEL	LEYLA AMINTA
131	SEGUEL	ALBORNOZ	JUDITH LISETT
132	GATICA	ESTRADA	PABLO ANTONIO
133	SOTO	CANALES	MAXIMILIANO ANDRÉS



ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.269 GLOSA N° 14.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Direcciones Regionales de JUNAEB.
- Oficina de Partes.

JUR N° 1757-2018.